

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00076-00
D/te. LUIS ANTIDIO CASTILLO CASTILLO
D/do. JUAN GABRIEL VALENCIA BEJARANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 24

Miranda, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00076-00
D/te. LUIS ANTIDIO CASTILLO CASTILLO
D/do. JUAN GABRIEL VALENCIA BEJARANO

Dentro del asunto de la referencia, a folio 10 del cuaderno principal, la parte demandante solicitó el embargo de remanentes en proceso ejecutivo que se adelanta en contra del demandado JUAN GABRIEL VALENCIA BEJARANO en este Despacho, con radicado 2020-00015, pedimento que se adecúa a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso, por tanto se accederá a las cautelas deprecadas y se procederá conforme a dicha disposición.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, que sean de propiedad del demandado, dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por JORGE ELIECER GIRALDO en contra del señor JUAN GABRIEL VALENCIA BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.880.614 de Florida Valle, con radicado 2020-00015, que cursa en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Celia Piedad Vidal', written over a faint circular stamp or seal.

CELIA PIEDAD VIDAL
Juez